



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 871/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 871/13

Sucre, 02 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C-HEM. CITE No. 131/2013, de 26 de agosto de 2013, el Sr. Pedro Vela C., Arq. Shirley Espada A., Presidente y Vicepresidenta de la Comisión de Hidrocarburo Energía y Minería Asamblea Legislativa Dptal. de Chuquisaca, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, invitan a la reunión de análisis del **"PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE UN 11% DE REGALÍAS DE LAS PLANTAS SEPARADORAS DE LÍQUIDOS DE RIO GRANDE, GRAN CHACO Y OTROS, EN BENEFICIO DE LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS"** a realizarse el día miércoles 04 de septiembre de 2013 a Hrs: 15:00, en instalaciones del Salón De Sesiones de la Asamblea Departamental de Chuquisaca (calle Argentina Nº 50, primer piso), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de asistir y participar en la reunión de análisis del: **"PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE UN 11% DE REGALÍAS DE LAS PLANTAS SEPARADORAS DE LÍQUIDOS DE RIO GRANDE, GRAN CHACO Y OTROS, EN BENEFICIO DE LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS"** a realizarse el día miércoles 04 de septiembre de 2013 a Hrs: 15:00, en instalaciones del Salón De Sesiones de la Asamblea Departamental de Chuquisaca (calle Argentina Nº 50, primer piso), respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 871/13

POR TANTO:

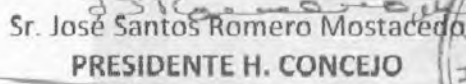
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en la reunión de análisis del: **"PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE UN 11% DE REGALÍAS DE LAS PLANTAS SEPARADORAS DE LÍQUIDOS DE RIO GRANDE, GRAN CHACO Y OTROS, EN BENEFICIO DE LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS"** a realizarse el día miércoles 04 de septiembre de 2013 a Hrs: 15:00, en instalaciones del Salón De Sesiones de la Asamblea Departamental de Chuquisaca (calle Argentina N° 50, primer piso), respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Conina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

